



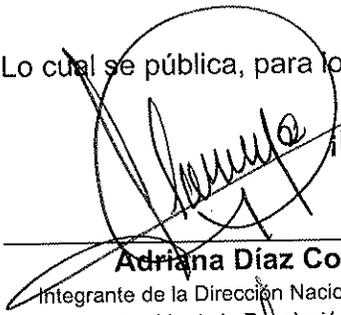
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 20:15 horas del día 20 de enero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; el “ACUERDO PRD/DNE30/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE RATIFICA EL ACUERDO ACU-CEN-III/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS Y AL DELEGADO FINANCIERO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, Y 103 INCISO M) DEL ESTATUTO VIGENTE”, APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN SU SESIÓN DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.”, Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se publica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

  
Adriana Díaz Contreras

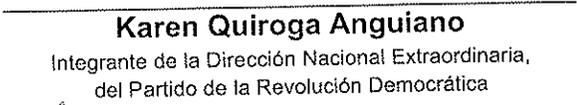
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
Aida Estephaní Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE30/2019

ACUERDO PRD/DNE30/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE RATIFICA EL ACUERDO ACUCEN-III/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS Y AL DELEGADO FINANCIERO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, Y 103 INCISO M) DEL ESTATUTO VIGENTE”, APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN SU SESIÓN DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de México, el día veinte del mes de enero del año 2019, reunida en sesión la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

### ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.

Como consecuencia de los antecedentes y;

**CONSIDERANDO**

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE30/2019

electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa<sup>1</sup>.

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público<sup>2</sup>
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país<sup>3</sup>.
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los

<sup>1</sup> Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>3</sup> Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE30/2019

derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros <sup>4</sup>.

- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio <sup>5</sup>.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático<sup>6</sup>.
- VII. Que, la Dirección Nacional, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo<sup>7</sup> y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido<sup>8</sup>.
- VIII. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió el **ACUERDO ACU-CEN-III/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS Y AL DELEGADO FINANCIERO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, Y 103 INCISO M) DEL ESTATUTO VIGENTE**, en su sesión de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, en el que resolvió.-

---

<sup>4</sup>Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>5</sup>Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>6</sup>Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>7</sup>Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>8</sup> Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

- PRIMERO.-** Éste Órgano de Dirección Nacional nombra como Comisionado Político con facultades Ejecutivas a BRASIL BERLANGA MONTIEL para el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Tamaulipas quien cumple los requisitos establecidos en el artículo 72, de la norma estatutaria
- SEGUNDO.-** En relación con lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 103, inciso m) del Estatuto se aprueba el Manual de Funciones al cual deberá sujetarse el Comisionado Político con Facultades Ejecutivas:
- TERCERO.-** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 72, párrafo segundo, de la norma estatutaria. El nombramiento del Comisionado Político con Facultades Ejecutivas aprobado por éste Órgano de Dirección Nacional, deberá ser ratificado en el próximo pleno que tenga a bien celebrar el Consejo Nacional.
- CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, párrafo último del Estatuto, se nombra como Delegado Financiero para el estado de Tamaulipas a DAVID ARMANDO VALENZUELA BARRIOS, para el proceso electoral local ordinario 2018-2019, este acompañara sus trabajos conforme las directrices que establezca la Secretaria de Finanzas, a través del enlace que se nombre para tal efecto por parte del titular de la Secretaria de Finanzas.

El Delegado nombrado tendrá como tarea principal, evaluar las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y deberá coadyuvar con éste para el debido ejercicio financiero. Informando de tales actuaciones a la Secretaría de Finanzas de éste Comité Ejecutivo Nacional.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

- IX.** Que ante la negativa del Instituto Electoral de Tamaulipas, por tener por acreditados al Delegado Político y al Delegado Financiero que designó el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se debe precisar que de conformidad con las disposiciones normativas aplicables del Estatuto, el Comité Ejecutivo Nacional contaba con plena facultad jurídica para designar delegados, en virtud que se actualizaron las hipótesis previstas en el artículo 72 del estatuto aplicable, esto es, que el Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, obtuvo un porcentaje menor al 5%, en la elección local ordinaria 2005-2016 y ello se tradujo en la pérdida del registro local.

En este contexto, en concordancia con lo previsto en lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG1503/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el Considerando 31, el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, no se contrapone con dicho Considerando, toda vez que no se emitieron actos para renovar al Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas, dado que dicho órgano debe cumplir con sus actividades de carácter intrapartidario ordinarias.

Ello en función que, lo resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional fue designar un delegado con facultades ejecutivas, para el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Tamaulipas en conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 103 inciso m) del Estatuto aplicable.

- X.** Que, en consecuencia de lo anterior, esta Dirección Nacional Extraordinaria, ratifica el contenido del acuerdo **ACUERDO ACU-CEN-III/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS Y AL DELEGADO FINANCIERO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON**



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE30/2019

LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, Y 103 INCISO M) DEL ESTATUTO  
VIGENTE,

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Éste Órgano de Dirección Nacional RATIFICA como Comisionado Político con facultades Ejecutivas a BRASIL BERLANGA MONTIEL para el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Tamaulipas quien cumple los requisitos establecidos en el artículo 72, de la norma estatutaria

**SEGUNDO.-** En relación con lo establecido por los artículos 39 fracción XI y 47 del Estatuto aplicable, se aprueba el Manual de Funciones al cual deberá sujetarse el Comisionado Político con Facultades Ejecutivas:

### MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS

#### Objetivos

1. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.
2. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Extraordinaria y los Comités Ejecutivos Estatales del PRD.
3. Contribuir con los CEE para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

#### Institucionalidad

Los Comisionados Políticos de la Dirección Nacional Extraordinaria para las entidades federativas deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE30/2019

1. Ser respetuosos de la dirección estatal del partido.
2. Representar al Comité Ejecutivo Estatal.
3. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Extraordinaria determine para la Entidad.
4. Realizar la difusión de la Campaña de Afiliación y Refrendo.
5. Asumir una actitud de partido y no de corriente ante las controversias entre los dirigentes locales.
6. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
7. Asumir la actitud general de coadyuvante en la solución de los distintos problemas que se presenten durante la campaña electoral.
8. Establecer con los dirigentes locales una actitud de cooperación en todas las tareas político-electorales.
9. Garantizar que no se organicen estructuras políticas y organizativas paralelas a las existentes en cada entidad.
10. Poner especial atención en que la organización de la estructura de los activistas de campo /promotores / movilizadores cubran tres condiciones básicas: a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales; b) que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con un claro sistema de coordinación municipal y estatal.

**Conforme al siguiente Articulo**

### CAPÍTULO VIII

De las funciones de la Dirección Nacional

Artículo 39. Son funciones de la Dirección Nacional las siguientes:

- XI. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

Dirección Nacional;

**Artículo 47.** En aquellas entidades federativas donde no se tenga reconocido su registro local, la Dirección Nacional asumirá la Dirección política, ejecutiva y financiera del Estado a través de Delegado o Delegados que se designen para tal efecto.

**Tareas centrales**

1. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.
2. Conocer y comprender la estrategia política, organizativa y electoral definida por la dirección estatal del partido, y buscar la congruencia en la puesta en práctica del plan nacional y el plan estatal.
3. Coadyuvar a la definición de las líneas de trabajo que se deriven de los planes nacional y estatal electoral.
4. Contribuir a la instalación y funcionamiento de los gabinetes de organización y electoral Estatal el cual se integra por el presidente o presidenta, el secretario o secretaria general, las secretarías de Electoral, organización, formación política, comunicación, finanzas, alianzas, etc.
5. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal y la dirigencia nacional.
6. Ayudar a la dirección estatal del PRD a que las líneas de trabajo logren la coordinación de todas las acciones de diseño estratégico y acciones prácticas para un buen desempeño electoral.
7. Informar sistemáticamente a la Dirección Nacional Extraordinaria sobre los problemas a resolver y sugerir de común acuerdo con la dirigencia estatal las posibles soluciones.
8. Informar sistemáticamente a la dirigencia estatal, sobre los acuerdos y recomendaciones que emita la Dirección Nacional Extraordinaria.
9. Coadyuvar en la comunicación con los secretarios de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y con los enlaces de finanzas respecto a los mecanismos de gastos, comprobación e informes de los recursos de las precampañas y campañas.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

**10.** Poner especial atención en la construcción de las tres estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.

**11.** Coadyuvar con la dirigencia estatal la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.

**12.** Coadyuvar para que las campañas estatales, de los distritos locales y las municipales sean congruentes con la campaña nacional institucional del PRD a fin de crear sinergias y potencializar los resultados.

**13.** Coadyuvar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.

**14.** Coadyuvar con la dirigencia estatal a realizar las actividades de formación y capacitación política de los activistas de campo para apoyarlos en sus tareas de convencimiento ciudadano. Esta formación y capacitación deberá considerar el conocimiento, comprensión y manejos de:

- A)** Los principales problemas nacionales actuales y las propuestas que el PRD ha definido públicamente y que también tiene en su declaración de principios y programa de acción.
- B)** La plataforma política nacional probada por el Consejo Nacional;
- C)** La Plataforma Política estatal.
- D)** Las propuestas particulares por distrito y municipio, y
- E)** La organización de redes sociales integradoras y socializadoras de información alternativa favorable a la izquierda PRD.

**TERCERO.-** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento con lo ordenado por el artículo 39 fracción XI, de la norma estatutaria. El nombramiento del Comisionado Político con Facultades Ejecutivas aprobado por ésta Dirección Nacional Extraordinaria, deberá ser ratificado en el próximo pleno que tenga a bien celebrar el Consejo Nacional.:



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XI del Estatuto, se nombra como Delegado Financiero para el estado de Tamaulipas a DAVID ARMANDO VALENZUELA BARRIOS, para el proceso electoral local ordinario 2018-2019, este acompañara sus trabajos conforme las directrices que establezca la Secretaria de Finanzas, a través del enlace que se nombre para tal efecto por parte del titular de la Secretaria de Finanzas.

El Delegado nombrado tendrá como tarea principal, evaluar las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y deberá coadyuvar con éste para el debido ejercicio financiero. Informando de tales actuaciones a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, a través de la citada representación, informe a la autoridad electoral de las actuaciones realizadas por ésta Dirección Nacional Extraordinaria.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo a al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO PRD/DNE30/2019**

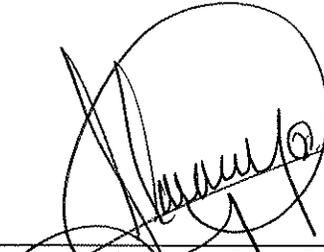
**Notifíquese.-** El presente acuerdo a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE**

**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Angel Clemente Ávila Romero**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Aida Estephany Santiago Fernández**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Karen Quiroga Anguiano**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Fernando Belaunzarán Méndez**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática